



**GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE
AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS**

**ASIGNA, RECHAZA SOLICITUDES DE
POSTULACIÓN; RENUEVA, RECHAZA SOLICITUDES
DE RENOVACIÓN; Y SUPRIME PROGRAMA
HOGARES INDÍGENAS, AL MES DE SEPTIEMBRE
2023 SEGÚN INDICA. ORDENA NOTIFICACIÓN Y
PUBLICACIÓN QUE SEÑALA.**

ARICA, 01 / 09 / 2023

RESOLUCIÓN EXENTA Nº: AP-01003/2023

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311, de 1968, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180, de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.516, de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2023; en la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la Resolución Exenta N° 309 de 2022 y sus modificaciones, de JUNAEB, que aprueba el manual de procedimientos programa hogares indígenas de JUNAEB y sus modificaciones; en la Circular N°3 del año 2023, que Establece la distribución presupuestaria regional 2023, todas de JUNAEB; en la Resolución Exenta N° 3549, de 01 de diciembre de 2022, que aprueba la nueva estructura orgánica transitoria y funciones de la Dirección Nacional de JUNAEB y deja sin efecto Resoluciones Exentas que indica; en la resolución exenta N° 2197 de fecha 8 de junio del año 2023 que nombra a doña Romina Andrea Carvajal Luque en el cargo de Directora Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas para la región de Arica y Parinacota; en la Resolución N° 7, de 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón, y en la Resolución N° 14, de 29 de diciembre de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, cuya estructura orgánica transitoria y funciones, se encuentra regulada en la Resolución Exenta N°3549 de 01 de diciembre de 2022;

2.- Que, JUNAEB, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa de Becas Indígena que contempla el Programa Hogares Indígenas.

3.- Que, la Ley N° 21.516, de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2023, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 189, Glosa N° 02, contempla la suma de M\$ 34.729.183, destinados a financiar el Programa de Becas Indígenas.

4.- Que, la glosa presupuestaria N°2 previamente referida, establece: *"La ejecución de este programa se hará conforme a lo establecido en el Decreto N°52, del Ministerio de Educación, de 1995, y sus modificaciones.*

Se podrán considerar con acceso preferente a usuarios del Subsistema Seguridades y Oportunidades de la Ley N° 20.595.

Incluye hasta \$2.787.610 miles para el funcionamiento, administración y operación, incluyendo para el programa hogares indígenas y los programas de residencia indígena.

5.- Que, mediante la Circular N° 03 de 27 de enero de 2023 de JUNAEB, estableció la distribución presupuestaria del Programa Hogares Indígenas y sus modificaciones según circular N°DN-00105/2023..

6.- Que, el Programa Hogares Indígenas, consiste en aquel beneficio que entrega JUNAEB a estudiantes indígenas de educación superior, y consiste en un servicio de hospedaje, alimentación completa, servicios básicos (electricidad, agua caliente y calefacción), espacios comunes para estudio, lavandería e incluso, servicios de internet y telefonía, cuando exista la disponibilidad presupuestaria para ello.

7.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del programa durante el proceso 2023, la Dirección Nacional elaboró el manual de procedimientos programa hogares indígenas de JUNAEB, aprobado, mediante Resolución Exenta N° 1609 de 09 de mayo del año 023 de JUNAEB y sus modificaciones.

8.- Que, en virtud de lo establecido en la norma previamente singularizada, y en el marco de los procesos de postulación y renovación de beneficios para el presente año, esta Dirección Regional viene en determinar, por medio de este acto administrativo, la decisión sobre la asignación del Programa de Hogares Indígenas, de acuerdo con lo que a continuación se señala.

9.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a 40 (cuarenta) cupos para el Programa Hogares Indígenas proceso 2023.

10.- Que, se han recibido en esta Dirección Regional, un total de 36 formularios de postulación y renovación, respecto de los cuales el área de becas regional llevó a cabo los procesos de verificación de cumplimiento de requisitos de asignación o renovación, según sea el caso, teniendo a la base la presentación de antecedentes y la validación previa de la información por parte de las directivas de los hogares indígenas de la región.

11.- Que, en virtud de los procesos de verificación señalados, se ha determinado lo siguiente:

- Respecto de los estudiantes postulantes al beneficio para este año 2023:
- Procede asignar el beneficio a un total de 1 estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos en el manual citado en el considerando séptimo del presente documento y que fueron validados por las Directivas de los hogares respectivos.

- Respecto de los estudiantes que solicitaron la renovación del beneficio para este año 2023
- Procede renovar el beneficio a un total de 35 estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos en el manual citado en el considerando séptimo sexto del presente documento y que fueron validados por las Directivas de los hogares respectivos.
- Procede a suprimir el beneficio a un total de 2 estudiantes de Educación Superior, respecto del cual presenta su renuncia voluntaria establecidos en el manual citado que fue informada por la Directivas del Hogar Indígena

12.- Que, en virtud de lo expuesto anteriormente y conforme las funciones y facultades encomendadas a esta Dirección Regional, en virtud de lo dispuesto en el título 3, De la Asignación del Beneficio del manual de procedimientos programa hogares indígenas de JUNAEB aprobado, mediante Resolución Exenta Resolución Exenta N°309 de 2022, y sus modificaciones y en el marco del desarrollo del Programa de Hogares Indígenas para este proceso 2023, se resuelve mediante el presente acto administrativo, sancionar los estados de beca aplicables al beneficio en los términos previamente expuestos. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO. - ASÍGNESE al mes de septiembre 2023 el Beneficio Programa de Hogares Indígenas, a un total de 1 estudiantes, que se pasan a individualizar en el anexo N° 1, con el siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NOMBRE DE HOGAR	N° DE ESTUDIANTES
Becado	Hogar Indígena Túpac Amaru	1
	TOTAL	1

ARTÍCULO SEGUNDO. - RENUÉVESE al mes de septiembre 2023 el Beneficio Programa de Hogares Indígenas, a un total de 35 estudiantes, que se pasan a individualizar en el anexo N° 2, con el siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NOMBRE DE HOGAR	N° DE ESTUDIANTES
Becado	Hogar Indígena Túpac Amaru	35
	TOTAL	35

ARTÍCULO TERCERO. - SUPRIMASE al mes de septiembre 2023 el Beneficio Programa de Hogares Indígenas, a un total de 2 estudiantes, que se pasan a individualizar en el anexo N° 3, con el siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NOMBRE DE HOGAR	N° DE ESTUDIANTES
Supresión	Hogar Indígena Túpac Amaru	2
	TOTAL	2

ARTÍCULO CUARTO. - TÉNGASE, como parte integrante de la presente Resolución, los siguientes documentos adjuntos:

- Acta de Comisión N° 61 de fecha 01 de septiembre del 2023.
- Anexo N° 1: "Individualización de postulantes del Programa Hogares Indígenas para el año 2023 para quienes se sanciona el estado de beca: Becado."
- Anexo N° 2: "Individualización de renovantes del Programa Hogares Indígenas para el año 2023 para quienes se sanciona el estado de beca: Becado."
- Anexo N° 3: "Individualización de postulantes del Programa Hogares Indígenas para el año 2023 para quienes se sanciona el estado de beca: Suprimido"

ARTÍCULO QUINTO. - IMPÚTESE los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01.189. GLOSA N°2 "Programa de Becas Indígenas"**.

ARTÍCULO SEXTO. - NOTIFÍQUESE la presente resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB el área de becas de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en los anexos conforme a las sanciones establecidas los artículos precedentes.

ARTÍCULO SEPTIMO. - PUBLÍQUESE, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "*Actos con efectos Sobre Terceros*" de la sección "*Actos y Resoluciones*", ubicado en "*Gobierno Transparente*", en el portal web de JUNAEB, al objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

ROMINA CARVAJAL LUQUE
Directora Regional
Dirección Regional de Arica y Parinacota

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
--------	------	---------	--------	-------

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Anexos 1,2 y3	Digital	Ver		
Acta	Digital	Ver		

JCM/SRC

Distribución:

Dirección Regional de Arica y Parinacota
Departamento de Bienestar Estudiantil



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://junaeb.ceropapel.cl/validar/?key=24516267&hash=037d7>

Anexo N° 1: "Individualización de postulantes del Programa Hogares Indígenas para el año 2023 para quienes se sanciona el estado de beca: Becado."

N°	RUT	DV	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	NOMBRE DEL HOGAR
1						TUPAC AMARU

Anexo N° 2: "Individualización de renovantes del Programa Hogares Indígenas para el año 2023 para quienes se sanciona el estado de beca: Becado."

N°	RUT	DV	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	NOMBRE DEL HOGAR
1						TUPAC AMARU
2						TUPAC AMARU
3						TUPAC AMARU
4						TUPAC AMARU
5						TUPAC AMARU
6						TUPAC AMARU
7						TUPAC AMARU
8						TUPAC AMARU
9						TUPAC AMARU
10						TUPAC AMARU
11						TUPAC AMARU
12						TUPAC AMARU
13						TUPAC AMARU
14						TUPAC AMARU
15						TUPAC AMARU
16						TUPAC AMARU
17						TUPAC AMARU
18						TUPAC AMARU
19						TUPAC AMARU
20						TUPAC AMARU
21						TUPAC AMARU
22						TUPAC AMARU
23						TUPAC AMARU
24						TUPAC AMARU
25						TUPAC AMARU
26						TUPAC AMARU
27						TUPAC AMARU
28						TUPAC AMARU

29		TUPAC AMARU
30		TUPAC AMARU
31		TUPAC AMARU
32		TUPAC AMARU
33		TUPAC AMARU
34		TUPAC AMARU
35		TUPAC AMARU

Anexo N° 3: "Individualización de estudiantes del Programa Hogares Indígenas para el año 2023 para quienes se sanciona el estado de beca: Suprimido."

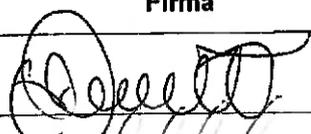
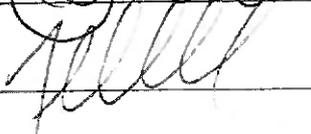
EDUCACION SUPERIOR							
N°	RUT	DV	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	CAUSAL	DETALLE
1						RENUNCIA VOLUNTARIA	ESTADO SUPRIMIDO
2						RENUNCIA VOLUNTARIA	ESTADO SUPRIMIDO

	REGISTRO	Número correlativo 61
	ACTA DE REUNION/VISITA	Depto./Oficina de Becas y BAES Dir. Nac./ Dir. Regional de Arica y Parinacota Página: 1 de 2

1.- Identificación de la Reunión

Fecha	01 de septiembre del 2023		
Lugar	Oficina Regional JUNAEB		
Hora Inicio	09:00 horas	Hora de Término	10:00 horas
Motivo	Revisión y resolución estudiantes renovantes y postulantes Hogar Indígena Túpac Amaru segundo semestre año 2023		

2.- Asistentes

Nombre		Firma
Janett Cruz Miranda	Profesional Contraparte Oficina de Becas y BAES	
Susy Romo Caqueo	Encargada Hogar Indígena Túpac Amaru	

3.- Temas Tratados

Se levanta la presente acta como parte de la reunión técnica, para revisión documental, análisis y resolución de estudiantes postulantes y renovantes segundo semestre año 2023.

Que, esta Dirección Regional, un total de 36 formularios de postulación y renovación, respecto de los cuales el área de becas regional llevó a cabo los procesos de verificación de cumplimiento de requisitos de asignación y renovación, teniendo a la base la presentación de antecedentes y la validación previa de la información por parte de la directiva del Hogar indígena Túpac Amaru.

Que, en virtud de los procesos de verificación señalados, se ha determinado lo siguiente:

- Respecto de los estudiantes postulantes al beneficio para el segundo semestre año 2023:
 - a. Procede asignar el beneficio a un total de 1 estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos en el manual de hogar indígena, los que fueron validados por la Directiva de Hogar Indígena Túpac Amaru.

	REGISTRO	Número correlativo 61
	ACTA DE REUNION/VISITA	Depto./Oficina de Becas y BAES Dir. Nac./ Dir. Regional de Arica y Parinacota Página: 2 de 2

- Respecto de los estudiantes que solicitaron la renovación del beneficio para este año 2023:
 - a. Procede renovar el beneficio a un total de 35 estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos en el manual de hogar indígena, los que fueron validados por la Directiva de Hogar Indígena Túpac Amaru.
 - b. Procede a suprimir el beneficio a un total de 2 estudiantes de Educación Superior, respecto del cual presenta su renuncia voluntaria establecidos en el manual citado que fue informada por la Directivas del Hogar Indígena.

4.- Acuerdos

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
Preparar Resolución Exenta Hogar Indígena Túpac Amaru.	Susy Romo Caqueo	01 de septiembre del 2023
Envío resolución del Hogar Indígena Túpac Amaru a Encargada Nacional de Hogares.	Susy Romo Caqueo	04 de septiembre del 2023

5.- Responsable

<p>“Confirmando que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados”</p> <p>Nombre: Susy M. Romo Caqueo Cargo : Encargada Hogar Indígena Túpac Amaru</p>	 Firma y timbre
---	---